

Signatura:	<u>EB 2020/131(R)/R.7/Add.1</u>
Tema:	<u>5 a) i) a)</u>
Fecha:	<u>8 de diciembre de 2020</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>Inglés</u>

S



Invertir en la población rural

República del Yemen

Proyecto de Desarrollo de los Medios de Vida de la Población Rural

Adición

Junta Ejecutiva — 131.^{er} período de sesiones
Roma, 7 a 9 de diciembre de 2020

Para aprobación

Proyecto de Desarrollo de los Medios de Vida de la Población Rural

Adición

Se señalan a la atención de la Junta Ejecutiva las siguientes adiciones y modificaciones al informe del Presidente sobre el Proyecto de Desarrollo de los Medios de Vida de la Población Rural, que figura en el documento EB 2020/131(R)/R.7. Para facilitar la consulta, los cambios introducidos aparecen en negrita, mientras que el tachado indica que se ha suprimido el texto.

En la portada del documento, la referencia a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura debe eliminarse:

~~“Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para el”~~

Página 1, el párrafo 4 debe decir:

“En consonancia con los compromisos transversales asumidos en la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA11), el Proyecto de Desarrollo de los Medios de Vida de la Población Rural en el Yemen ~~de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)~~, cuya financiación en forma de donación del FIDA se propone en el presente documento, ha sido validado de la siguiente manera:”

Página 9, el párrafo 41 debe decir:

“El Proyecto de Desarrollo de los Medios de Vida de la Población Rural ~~no~~ adoptará **un enfoque de ejecución flexible** ~~el enfoque de ejecución habitual del FIDA,~~ conforme al cual los proyectos son gestionados directamente por los Gobiernos. En este caso, ~~la FAO~~ **el o los asociados en la ejecución** se encargarán de ejecutar **el proyecto** ~~la intervención. La FAO~~ **El o los asociados en la ejecución** ~~ocupa una buena posición en el Yemen y fue seleccionada~~ **se seleccionarán** por su capacidad técnica para realizar inversiones en el sector agrícola y ganadero y por su experiencia en la ejecución de proyectos similares ~~para el Banco Mundial.~~ Asumirán la responsabilidad contractual general de la ejecución ~~y firmará un acuerdo subsidiario con el Fondo Social para el Desarrollo, que ha sido preseleccionado para realizar las inversiones en infraestructura.~~ El FIDA procurará que el Gobierno del Yemen, reconocido internacionalmente, siga participando en el proyecto; se establecerá un comité directivo consultivo, dirigido por el Ministerio de Planificación y Coordinación Internacional, en el que estarán representados otros ministerios clave. **Este convenio se revisará anualmente a fin de evaluar si la situación ha cambiado, en cuyo caso los acuerdos alcanzados se examinarán con arreglo a las nuevas condiciones.**”

Página 10, el párrafo 42 debe decir:

“Para los desembolsos, la documentación de los gastos y la presentación de informes se utilizarán los mecanismos establecidos por **el o los asociados en la ejecución** ~~la FAO~~. La verificación de la ejecución material de las actividades se llevará a cabo mediante el seguimiento **independiente** a cargo de terceros. ~~La FAO~~ **El o los asociados en la ejecución** mantendrán un sistema de gestión financiera **sólido**, que incluirá registros y cuentas, con el fin de hacer un seguimiento de las transacciones relacionadas con el proyecto. El **o los asociados**

en la ejecución ~~Fondo Social para el Desarrollo~~ emplearán su propio programa de contabilidad para efectuar el seguimiento de los proyectos **siempre y cuando,** ~~y~~ **Ambos esos** sistemas se ajustan a los requisitos del FIDA.”

Página 10, el párrafo 43 debe decir:

~~“El Fondo Social para el Desarrollo elaborará y presentará a la FAO~~ **El o los asociados en la ejecución elaborarán y presentarán,** con carácter trimestral, informes financieros relacionados con el ~~componente 2 del~~ proyecto. Los informes deben incluir el estado de los pagos desglosados por fuentes de financiación, componente y subcomponente, y una comparación con el POA aprobado. Estos informes se deberán presentar ~~a la FAO~~ **al FIDA** en un plazo máximo de 20 días después del final de cada trimestre. ~~La FAO~~ **El o los asociados en la ejecución** elaborarán cada trimestre informes financieros no auditados provisionales para todo el proyecto, en un formato aceptable para el FIDA. El modelo de los informes podrá consultarse en el manual de ejecución del proyecto. Esos informes se deberán presentar al FIDA en un plazo máximo de 45 días después del final de cada trimestre. En ellos deberán figurar todas las actividades, la financiación y los gastos del proyecto, incluido el estado de los pagos desglosados por fuentes de financiación, componente y subcomponente, y una comparación con el POA aprobado. Asimismo, deberán incluir una estimación de la contribución en especie de los beneficiarios y todas las demás formas de cofinanciación. ~~La FAO~~ **El o los asociados en la ejecución,** además, elaborarán informes financieros anuales no auditados, que se presentarán al FIDA en un plazo de cuatro meses contados a partir del cierre del ejercicio económico, **a menos que el Fondo acuerde lo contrario.** ~~La FAO está exenta de la obligación de presentar los estados financieros auditados del proyecto, y presentará anualmente al FIDA estados de gastos certificados dentro de los 45 días siguientes al final del período.”~~

Página 10, el párrafo 44 debe decir:

“La adquisición de bienes y la contratación obras y servicios que se financien con cargo a la financiación del FIDA deberán ajustarse a **las correspondientes políticas, procedimientos y prácticas en materia de adquisición y contratación del o de los asociados en la ejecución, siempre y cuando dichas políticas, procedimientos y prácticas hayan sido evaluados y considerados aceptables por el Fondo; en caso contrario, se aplicarán exclusivamente las Directrices del FIDA para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en el ámbito de los Proyectos** ~~salvo en el caso del componente ejecutado por el Fondo Social para el Desarrollo, en el que se seguirán los procedimientos de adquisición y contratación de este último bajo la supervisión de la FAO.~~ La ejecución de los componentes a cargo **del o de los asociados en la ejecución** ~~la FAO~~ se llevará a cabo de conformidad con el acuerdo de donación y la Política del FIDA en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones.”

Página 10, el párrafo 45 debe decir:

“Planificación. ~~La FAO, organismo de ejecución principal,~~ **El o los asociados en la ejecución** prepararán un POA consolidado ~~en el que se incorporarán también las actividades a cargo del Fondo Social para el Desarrollo.~~ El proceso de elaboración del POA lo iniciarán las aldeas y se consolidará a nivel de distrito y de gobernación ~~con los centros de la FAO, las delegaciones del Fondo Social para el Desarrollo y los asociados en la ejecución sobre el terreno, que informarán sobre las medidas acordadas con las comunidades seleccionadas.~~ **El POA se presentará al FIDA para que dé su visto bueno al menos 60 días antes del comienzo de un nuevo ejercicio.”**

Página 11, el párrafo 49 debe decir:

“El Proyecto de Desarrollo de los Medios de Vida de la Población Rural se beneficiará de la presencia **del o de los asociados en la ejecución** ~~la FAO y el Fondo Social para el Desarrollo~~ sobre el terreno. ~~La FAO tiene un equipo completo de personal con base en Sana'a y presencia sobre el terreno a nivel de cada gobernación. El Fondo Social para el Desarrollo lleva más de 20 años operando en todo el país y tiene su oficina central en Sana'a y delegaciones en todas las provincias.~~ El acuerdo entrará en vigor una vez que se haya firmado el acuerdo de donación entre el FIDA y **el o los asociados en la ejecución** ~~la FAO~~. Las actividades de puesta en marcha comprenden: i) la firma de un acuerdo subsidiario entre **los asociados en la ejecución, según proceda** ~~la FAO y el Fondo Social para el Desarrollo~~; ii) la ultimación del mandato de los asociados en la ejecución para el apoyo sobre el terreno, y iii) la selección y contratación de los asociados en la ejecución para que la labor sobre el terreno pueda comenzar lo antes posible.”

Página 12, el párrafo 51 debe decir:

“Un convenio de donación entre **el o los asociados en la ejecución** ~~la FAO~~ y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la donación propuesta al prestatario/receptor. ~~Antes del período de sesiones se distribuirá una copia del convenio de donación.~~ **Se seleccionará al o a los asociados en la ejecución tras un examen adicional de las condiciones operacionales imperantes en el país y la confirmación del principal organismo de ejecución, lo que permitirá que el FIDA opere de manera eficaz y eficiente en el marco de su mandato, además de aumentar su experiencia directa en lo que respecta a las intervenciones en situaciones frágiles y de conflicto.**”

Todas las demás referencias a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y al Fondo Social para el Desarrollo deben reemplazarse por la expresión **“el o los asociados en la ejecución”**.

Página 12, párrafo 53, la recomendación debe decir:

“RESUELVE: que el Fondo conceda una donación ~~a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura~~ **que se destine a ayudar a la población del Yemen** por un monto de diez millones de dólares de los Estados Unidos (USD 10 000 000) **para su ejecución**, conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

Página 12, se añadirá un nuevo párrafo 54:

“54. La Junta Ejecutiva toma nota de que, antes de la puesta en marcha del proyecto, el Fondo analizará diversos aspectos y parámetros necesarios para salvaguardar sus activos. Habida cuenta de lo anterior, la ejecución comenzará en cuanto se hayan determinado y confirmado esos parámetros. En abril de 2021, la Dirección presentará a la Junta información sobre los progresos realizados a ese respecto.”